ACUERDO 3949

ANEXO 30

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS: **2° TRIMESTRE 2016**

ARTICULO 5° INC. C:

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTOS DE LAS METAS

* Los **Recursos Corrientes:** La recaudación la realiza ATM y se registra a nivel global en la Administración Central. El ingreso del recurso corresponde a la registración en el CUC 20, sobre la rentabilidad por inversiones transitorias realizadas por el Fondo Fiduciario.

La Dirección General de la Deuda Pública consideró oportuno no programar recursos, ya que los fondos a percibir son aleatorios por lo que hace difícil su determinación; siendo el mecanismo de obtención de intereses a través de organismos externos encargados del pago de la deuda (Fondo Fiduciario).

* Los **Gastos Corrientes:** Se ejecutaron en un importe menor a lo programado como consecuencia de economías presupuestarias logradas en la ejecución del Presupuesto 2016, debido principalmente a la aplicación del Decreto Acuerdo del presente año Nro. 65/2016; donde se tomaron las medidas para hacer más eficiente el uso de los fondos públicos y la optimización de las compras y servicios.
* Los **Recursos de Capital:**. Se ejecutaron en el CUC 26 correspondiente a la DAABO Recupero de Créditos por un importe de $432.749,13 (Pesos cuatrocientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y nueve con 13/100), Ventas de Activos por un importe de $733.147,69 (setecientos treinta y tres mil ciento cuarenta y siete con 69/100). Con respecto a estos recursos de la DABBO, el organismo no ha realizado la programación en el ejercicio, concluyendo con un recurso a favor.

Se ejecutaron además en el CUC 27 correspondiente a la Oficina Técnica Previsional, en el concepto de Recupero de Crédito de Policías y Penitenciarios por un importe de $ 5.728.426,82 (Pesos cinco millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos veintiséis con 82/100). Dicho recupero es menor al programado ya que la O.T.P. realizó una proyección lineal, atento a que los recursos los liquida el ANSES; por lo que a través de sumas algebraicas, según sean esas liquidaciones, se regularizará la programación del ejercicio.

Además el principal concepto que integra estos recursos: Fondo Federal Solidario (Derechos de exportación de Soja de origen Nacional) no ingresó en este trimestre, dependiendo la transferencia de los mismos del Estado Nacional.

* Los **Gastos de Capital:** Se ejecutaron en mayor monto a lo programado, la causa surge de haber transferido en concepto de soja a los Municipios las liquidaciones, del primero y segundo trimestre. Además se compraron Bienes de Capital para el Ministerio de Hacienda y Finanzas que fueron autorizados por Decreto 65/2016 (Excepción).
* En **Fuentes de Financiamiento:** Sin movimiento.
* En las **Aplicaciones Financieras:** Se observa una ejecución menor a lo programado debido al devengado de las partidas Amortización Deuda Residuos Pasivos (74101) y Amortización Deuda Acreedores Varios (74102), y a la Amortización de Deudas. Dichos pagos se encuentran condicionados principalmente a las verificaciones de créditos según decreto 63/2016.